

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Modificado del Proyecto de Urbanización del Área SUP-PM-1 de San Jerónimo, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a información pública por plazo de quince días, mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quierán examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, nº 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de febrero de 1993.— El Secretario General, PD. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Proyecto que se cita. (PP. 429/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto Ronda del Tarmarguillo, Tramo: Ctra. de la Rinconada-Borde del Meandro, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de febrero de 1993.— El Secretario General, PD. El Oficial Mayor.

ANUNCIO relativo a la publicación de edicto correspondiente a la aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora Urbana Colegio Pontífice Pablo VI. (PP. 430/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora

Urbana Colegio Pontífice Pablo VI, promovido por Aparcamientos de Los Remedios, S.A., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el nº 4368/91 números 1 y 2.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos:

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de febrero de 1993.— El Secretario General, PD. El Oficial Mayor.

ANUNCIO relativo a la publicación de edicto correspondiente a la aprobación definitiva del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno. (PP. 431/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de la Cartuja y su Entorno, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos:

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de febrero de 1993.— El Secretario General, PD. El Oficial Mayor.

ANUNCIO relativo a la publicación de edicto correspondiente a la aprobación definitiva del Proyecto que se cita. (PP. 432/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbani-

zación Complementario SUT-SUR Pino Montano «Saneamiento de la Ronda Norte», promovido por la Empresa Municipal de Abastecimiento de Aguas de Sevilla, S.A.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos:

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de febrero de 1993.- El Secretario General, PD. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 671/93).

D. Aurelio Pozo Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).

Hago Saber: Que por Resolución de la Alcaldía núm. 152, de 3 de marzo de 1993, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

Primero. Aprobar la lista de aspirantes Admitidos y Excluidos integrada por las personas que a continuación se indican:

ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
Bravo Rico M ^o Trinidad	28.733.134
Castaño Sánchez M ^o Dolores	28.472.581
García Olmedo José Emilio	28.883.299
Fernández Lorente M ^o Patrocinio	28.913.180
Pacheco Galán Luis M ^o	25.969.343
Román Osuna Antonia	28.916.244

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Segundo: El Tribunal Calificador estará formado por las siguientes personas:

Presidente: D. Aurelio Pozo Márquez, Alcalde-Presidente de la Corporación; Suplente: D. Manuel Acosta Márquez, Concejal-Delegado del Área de Economía, Hacienda y Función Pública.

Secretario: D. Manuel Tirado Márquez, Secretario General de la Corporación; Suplente: D. Manuel Morales Fernández, Funcionario del Ayuntamiento.

Vocales:

D. Juan Félix Barragán Rivas, como Titular y D^o Asunción Barrera Morales, como Suplente, a propuesta del Secretario General.

Titular y Suplente a propuesta del Delegado del personal funcionario: Vacantes, al no haberse producido la correspondiente Designación.

D^o Ana Peralías Panduro como Titular y D. Juan Emilio Cabezali Poderón, como Suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y, en su caso,

podrán ser recusados por los aspirantes, en cualquier momento del procedimiento, cuando concurran en ellos alguno de las circunstancias contempladas en el Art. 20 de la L.P.A.

Tercero. El primer ejercicio, máquino, tendrá lugar el próximo día 30 de marzo de 1993, a las 10 horas, en la Biblioteca Municipal, sito en C/ Salvador Dalí, s/n^o.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de:
D.N.I.

Máquino propia (manual, eléctrica o electrónica).

Los sucesivos anuncios de los restantes pruebas y ejercicios, se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado con lo antelación suficiente a su celebración.

Cuarto. Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en las bases, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el Tablón de Edictos, de la presente Resolución.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista de excluidos y admitidos, podrá formularse reclamación o, en su caso, interponerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, así como indicación del lugar en donde se encuentren expuestas las listas de Admitidos y Excluidos.

Brenes, 2 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA (MÁLAGA)

ANUNCIO. (PP. 744/93).

Aprobado definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 30.1.93, el proyecto de urbanización de Sector UR-6 (C), promovido por E.P.S.A. se expone a pública dicho acuerdo contra el cual se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cartama, 8 de febrero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

ANUNCIO de información pública. (PP. 753/93).

La Corporación municipal, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, acordó otorgar la aprobación inicial del proyecto de urbanización del aparcamiento subterráneo de la Plaza Isaac Peral y reurbanización del espacio pública.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo que previene el art. 117.3 del TRLS, se somete a información pública el citado proyecto, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado, en la oficina municipal sita en C/ Sal (Palacio de Valdivieso), junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El Puerto de Santa María, 15 de marzo de 1993.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Miguel León Ortega.

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (GRANADA)

RESOLUCION de 8 de marzo de 1993, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.

Objeto: Convocatoria de una plaza, en Régimen Laboral, de Arquitecto Técnico.